



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

000404
406

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190 -2011/MDCA

Cerro Azul, 13 de Diciembre de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Acuerdo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Noviembre de 2011, la solicitud presentada por doña Julia Carmen Samaniego Taza, sobre subvención social; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, con Informe N° 179-2011-DEMUNA/MDCA, de fecha 08 de Noviembre del 2011, la Jefa de la Oficina de DEMUNA, informa que realizada la visita al domicilio de la señora peticionante Julia Carmen Samaniego Taza, madre de doña Mercedes Alvarado Samaniego, quien padece de **MASTITIS SEVERA**, según informe médico adjunto, por lo que no puede dar de lactar a su recién nacido, solicitando por ello un apoyo consistente en leches y pañales; por lo que recomienda declarar procedente el pedido en atribución a la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA;

Que, mediante Memorándum N° 1199-2011-GPP/MDCA, de fecha 06 de Diciembre de 2011, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la Disponibilidad Presupuestal para atender la subvención solicitada con la suma de S/. 233.00 Nuevos Soles (Doscientos Treinta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), afectándose el pago por la Meta 001, Rubro 08, Clasificador de Gastos 2.5.31.1.99;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

405
000403

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 233.00 Nuevos Soles (Doscientos Treinta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), a favor de doña **JULIA CARMEN SAMANIEGO TAZA**, para compra de Leches y Pañales; conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Normativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de DEMUNA proceder conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE